

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, para la adquisición de bicicletas y kits de educacion inicial

DECRETO SUPREMO Nº 274-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2014 dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, entre las cuales se encuentra la establecida en el artículo 13 de dicha norma que autoriza al Ministerio de Educación a adquirir bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, relativos a la aplicación de la modalidad del Núcleo Ejecutor, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES);

Que, asimismo, el artículo 13 citado en el considerando precedente dispone que para tal efecto, se incluya en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia Nº 058-2011 y de sus normas complementarias y modificatorias, la adquisición de las referidas bicicletas y los kits de educación; asimismo, y únicamente para los fines antes señalados, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y los Ministros de Educación y de Desarrollo e Inclusion Social, a propuesta del Ministro de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 225-2014-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de diversos pliegos hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 265 510 895,00), de los cuales CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), corresponden al pliego 010: Ministerio de Educación para financiar la adquisición de bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias y los kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia Nº 002-2014;

Que, con Oficio Nº 1577-2014-MINEDU/SG, el Ministro de Educación propone un decreto supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), para la adquisición de bicicletas y kits de educación inicial, en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, para tal fin, mediante el Informe Nº 071-2014-MINEDU/VMGP-DIPECUD, de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, se señala que resulta necesario iniciar las acciones tendentes a lograr la adquisición de bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, para lo cual se remite las especificaciones técnicas correspondientes; asimismo, con Informes Nºs. 072-2014-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI y 124-

2014-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI-ARME de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, se sustenta la necesidad de la adquisición de kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años y se remite las especificaciones técnicas correspondientes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 002-2014;

Que, mediante Informe N° 298-2014-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación señala que se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), a fin de efectuar la Transferencia de Partidas, a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 002-2014;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Oficio N° 838-2014-MIDIS/SG y el Informe N°425-2014-MIDIS/SG/OGPP, así como el Oficio N° 661-2014-MIDIS-FONCODES/DE y el Informe N° 0752-2014-MIDIS-FONCODES/UPP, señala que es pertinente gestionar el Decreto Supremo que autorice la transferencia de partidas por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), a favor del citado pliego, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), destinada a la adquisición de bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, a través de la modalidad de núcleos ejecutores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 002-2014;

Que, por tanto, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), para ser destinada al financiamiento de la adquisición de bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 002-2014, que dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 500 000,00), destinada al financiamiento de la adquisición de bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica para Todos

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5003709 : Rutas solidarias - bicicletas rurales para llegar a la escuela
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y servicios 29 094 980,00

ACTIVIDAD 5000662 : Desarrollo de la educación para niños de 0 a 3 años
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y servicios 12 405 020,00

TOTAL EGRESOS 41 500 000,00
=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002362 : Promoción y Dinamización de Mercados MYPES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.3 Bienes y servicios 2 075 000,00
2.5 Otros gastos 39 425 000,00

TOTAL EGRESOS 41 500 000,00
=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO ARTURO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación